



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CREACIÓN ESCUELA DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA TÉCNICO PROFESIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
18 AGO 2021	
Recibido.....	8.30.....Hs.
Exp. N°.....	44782.....C.D.

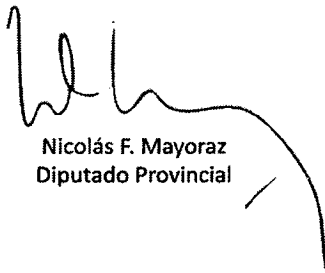
ARTÍCULO 1: Créase una Escuela de Educación Secundaria Técnico Profesional en la ciudad de Carcarañá, Departamento San Lorenzo.

ARTÍCULO 2: El Poder Ejecutivo deberá efectuar los trámites administrativos, legales y técnicos pertinentes para la ejecución de las obras de construcción edilicia, sin perjuicio de disponer su funcionamiento provisorio en instalaciones ya existentes.

ARTÍCULO 3: El Poder Ejecutivo deberá disponer las medidas administrativas pertinente, del personal docente, administrativo y de servicios y del equipamiento necesario para el funcionamiento del establecimiento.

ARTÍCULO 4: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las previsiones y/o imputaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a la presente ley.

ARTÍCULO 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Preocupa en la ciudad de Carcarañá la falta de una escuela técnica en el nivel secundario. El crecimiento poblacional e industrial que se ha registrado en las últimas décadas no ha tenido como correlato la creación de una escuela que ofrezca estos conocimientos. Los oficios técnicos constituyen una herramienta que permiten un rápido acceso al mundo del trabajo; asimismo la existencia de un parque industrial en la ciudad genera mucha expectativa en contar con mano de obra local y especializada.

En la actualidad la oferta educativa local permite a los adolescentes elegir entre ir a la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 237 "José Hernández" y la Escuela N° 486 Agrotécnica, ambas de gestión estatal, o la Escuela de Educación Secundaria Orientada Incorporada N° 8072 "Niño Jesús de Praga", de gestión privada, la cual otorga el título de Bachiller en Informática y Bachiller en Economía y Administración.

Como puede advertirse, la oferta educativa carece de un establecimiento que permita acceder al conocimiento técnico que requiere una ciudad con un perfil marcadamente industrial que demanda técnicos mecánicos. En efecto, para acceder a este tipo de título, los adolescentes carcarañenses son expulsados a la ruta para desandar diariamente los 25 kilómetros que dista la Escuela de Educación Técnico Profesional N° 643 "Granaderos de San Lorenzo" de la ciudad de Roldán, los 25 kilómetros que requiere llegar a la Escuela de Educación Técnica N° 452 "Santiago Donofrio" de la ciudad Cañada de Gómez, o los 28 kilómetros que los separa de la Escuela de Educación Técnica Profesional y Secundaria Orientada N° 283 "Ramona Sastre de Casado" de la ciudad de Casilda; y ello con la preocupación y costos que supone para sus respectivas familias.

Más allá de las grandes empresas dedicadas a la elaboración y comercialización de productos derivados de la molienda de trigo (Juan



Semino S.A.) y a la industria cárnica (Industria Frigorífica Mattievich S.A.), Carcarañá cuenta con establecimientos dedicados a la nutrición animal, con plantas industriales con tecnología automatizada en los procesos de elaboración y producción (Conecar S.A.), a brindar soluciones innovadoras en los procesos productivos de la industria cárnica (Tecnofrig SRL), a la fabricación y montaje de equipamientos y máquinas para la industria alimenticia (VGM Metalúrgica), de acoplados y semirremolques (Astivia S.A.), de casillas rurales, módulos habitacionales, estanterías y estructuras prácticas (Metalúrgica Kamlofsky), de calderas, cilindrados, tubo camisas y autoclaves (Carelli Hnos. SRL) y a la realización de pilotes y túneles (Pilotes Carcarañá S.A.).

Se trata de una ciudad que cuenta con grandes y medianos establecimientos industriales, pero también con una desarrollada red de pequeños talleres que ocupan gran cantidad de mano de obra calificada. Precisamente, la falta de un establecimiento educativo proveedor de mano de obra especializada genera que el personal deba ser buscado en otras localidades; asimismo esa carencia frustra la posible instalación de otros establecimientos que no cuentan en la ciudad con el recurso humano necesario. Como puede advertirse, se trata de una necesidad que adquiere carácter estratégico para el desarrollo productivo de la ciudad.

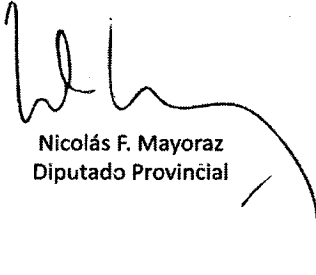
La aspiración de toda sociedad es que mayor cantidad de personas puedan acceder a la educación secundaria pública con la lógica no sólo de su crecimiento personal sino para que pueda volcar ese conocimiento y las propias habilidades en la misma. Por otra parte, la educación es un servicio irrenunciable por parte del estado.

Finalmente cabe recordar que la Constitución de nuestra provincia establece, dentro de las atribuciones del Poder Legislativo, legislar sobre educación; así lo prescribe claramente el inciso 60 del artículo 55. Esta atribución es concurrente con la asignada en términos generales al Poder Ejecutivo a través del inciso 3º del artículo 72.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por todo lo expuesto es que solicito se acompañe la presente iniciativa para que se convierta en ley.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial